



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
INTENDENCIA  
REGION DE LA ARAUCANIA  
CIRC.7/2009 del 16.02.09 CONAMA

SERVIU IX REGION  
REF. O.P. N° 2034 .  
FECHA INGR. 06 MAR. 2009  
PASE A:  
C.C. A:  
RESPONDER  DIFUNDIR  CONOCIMIENTO

CIRC. N° 127 /2009  
ANT.: No hay  
MAT.: Instruye sobre recomendaciones para la adquisición de leña en servicios públicos

FECHA: 18 FEB. 2009

DE : Intendenta Regional de La Araucanía

A : Según Distribución

Como es de su conocimiento, las ciudades de Temuco y Padre Las Casas muestran un creciente grado de contaminación atmosférica por material particulado respirable (MP10) en los periodos de Otoño e Invierno, por esta razón se declaró en marzo de 2005, a estas comunas zona saturada por este contaminante. Asimismo, la producción de leña a gran escala posee el potencial de afectar la sustentabilidad de los ecosistemas boscosos de la región, si no se realizan buenas prácticas de manejo forestal.

Actualmente, conforme a la Ley 19.300, se elabora un Plan de Descontaminación para Temuco y Padre Las Casas, el que pronto deberá ser promulgado a través de un Decreto Supremo. En el intertanto, es posible la ejecución de acciones inmediatas que contribuyan a movilizar el mercado hacia la producción de leña seca, de origen conocido y de comerciantes certificados. El sector público, en forma agregada, posee la capacidad para influir positivamente en la formalización del mercado y en el mejoramiento del producto, debido a que diversas reparticiones del Estado adquieren año a año importantes volúmenes de leña.

La contaminación atmosférica si bien se encuentra monitoreada en el mayor centro urbano de la región, es una realidad que afecta, en mayor o menor medida, a buena parte de las ciudades de la región y de todo el Centro Sur de Chile, asimismo, la legislación forestal y tributaria es aplicable a todo el territorio nacional. Es por ello que las medidas que a continuación se instruye realizar, deberán ser aplicadas por todos los servicios que adquieren leña como combustible, independiente del lugar donde ésta finalmente se utilice.

Por esta vía se instruye a Ud. para que en las sucesivas Bases Administrativas para la Adquisición de Leña se incluyan los siguientes párrafos orientados a asegurar la calidad de la leña y la sustentabilidad del recurso:

#### 1.- Origen de la leña.

Al respecto se debe distinguir entre varias situaciones:

##### a) Leña de especies nativa:

Con el objeto de garantizar que el origen de la leña de especies nativas es fruto de la ejecución de un plan de manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal, la Ley establece que el transportista conjuntamente con la carga que moviliza debe portar una "Guía de Transporte de Productos Forestales Nativos", la cual debe estar completa en todos sus campos y visada por Carabineros de Chile. Dicho documento (copia de color amarillo) debe quedar en poder del receptor de la leña al momento de hacerse entrega el producto.

Esta exigencia no sólo regula el movimiento de madera nativa proveniente de bosques nativos como tales, sino que también, para aquellos productos provenientes de árboles nativos que no constituyan bosque; es decir, árboles aislados, cortinas cortaviento o de superficies arboladas inferiores a 0,5 hectáreas.

b) Leña proveniente de especies introducidas tales como eucalipto, pino o aromo, entre otros:

Esta leña no requiere la presentación de ningún documento que acredite origen.

En caso de provenir de plantaciones existentes en terrenos de aptitud preferentemente forestal, deberá anexar Resolución aprobatoria del Plan de Manejo.

En resumen puede decirse que, sólo serán elegibles aquellos proveedores que puedan acreditar fehacientemente que la leña proviene de actividades de extracción debidamente autorizadas.

Por otra parte, más allá de las regulaciones forestales antes individualizadas, desde el punto de vista tributario se debe exigir los instrumentos correspondientes a las transacciones comerciales; es decir, Guía de Despacho y/o Factura del Servicio de Impuestos Internos.

## 2.- Contenido de Humedad.

El contenido de humedad es el elemento más importante que influye en la cantidad de material particulado respirable MP10 (humo) que emitirá el equipo en operación. La adquisición de la leña que realice su servicio debe procurar que en el momento de la compra ésta tenga un contenido de humedad menor o igual a 25%, medido con Xilohigrómetro portátil (o bien demostrar a través de un certificado la medición realizada mediante método gravimétrico o de secado en estufa). La leña seca, aparte de contaminar menos, permitirá aprovechar mejor la energía que está contenida en el combustible haciendo más eficiente el proceso de combustión.

El tamaño de la leña debe ser el adecuado al tipo de equipo en que será utilizada. En el caso de estufas, el tamaño máximo no debe ser superior a 16 centímetros de diámetro proyectado (es decir el trozo debe pasar por un anillo de 16 cm. de diámetro) y un largo de entre 25 y 33 cm.

## 3.- Certificación

Todos los requisitos anteriores se encuentran abordados a través de una iniciativa público-privada denominada Sistema Nacional de Certificación de Leña, la cual se encuentra presente en la Región de La Araucanía. En este sentido, aún cuando la certificación de comerciantes de leña es voluntaria, las futuras bases de licitación de compra de leña deberán incluir el siguiente texto:

***“Se privilegiará aquellos comerciantes de leña que se encuentren certificados a través del Sistema Nacional de Certificación de Leña”*** mayores antecedentes se pueden obtener en la Secretaría Local del Sistema Nacional de Certificación de Leña, ubicada en calle Vicuña Mackenna 779, de la ciudad de Temuco, fonos 736188 – 408999.

## 4.- Almacenamiento

Para asegurar un adecuado almacenamiento, los servicios públicos deberán considerar lo siguiente:

- El lugar de almacenamiento se mantendrá bien ventilado.
- La leña se dispondrá en pilas, las cuales se mantendrán separadas entre sí y de cualquier pared por al menos 50 centímetros.
- En todas las pilas se deberá mantener la leña separada del piso. Esto se logra arrumando la leña sobre dos hileras paralelas de leños a manera de rieles, lo cual permite circulación de aire bajo la ruma.
- Si el recinto de almacenamiento no es techado, las pilas deberán permanecer cubiertas por una lona impermeable o polietileno en su superficie superior y en la cara orientada al norte.

Los servicios públicos que cuenten con sedes, oficinas o reparticiones bajo su dependencia y administración deberán instruir a éstos, en los mismos términos de esta circular.

Se adjunta Ord. N° 2 del 14 de enero de 2009 del Gobernador Provincial de Cautín y Presidente del Consejo Administración del edificio sede de Gobierno de la Región de La Araucanía, que grafica los beneficios de comprar leña seca de comerciantes certificados durante los últimos años.

Esperando una buena acogida de lo planteado, le saluda muy atentamente



**NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**  
INTENDENTA  
REGION DE LA ARAUCANÍA

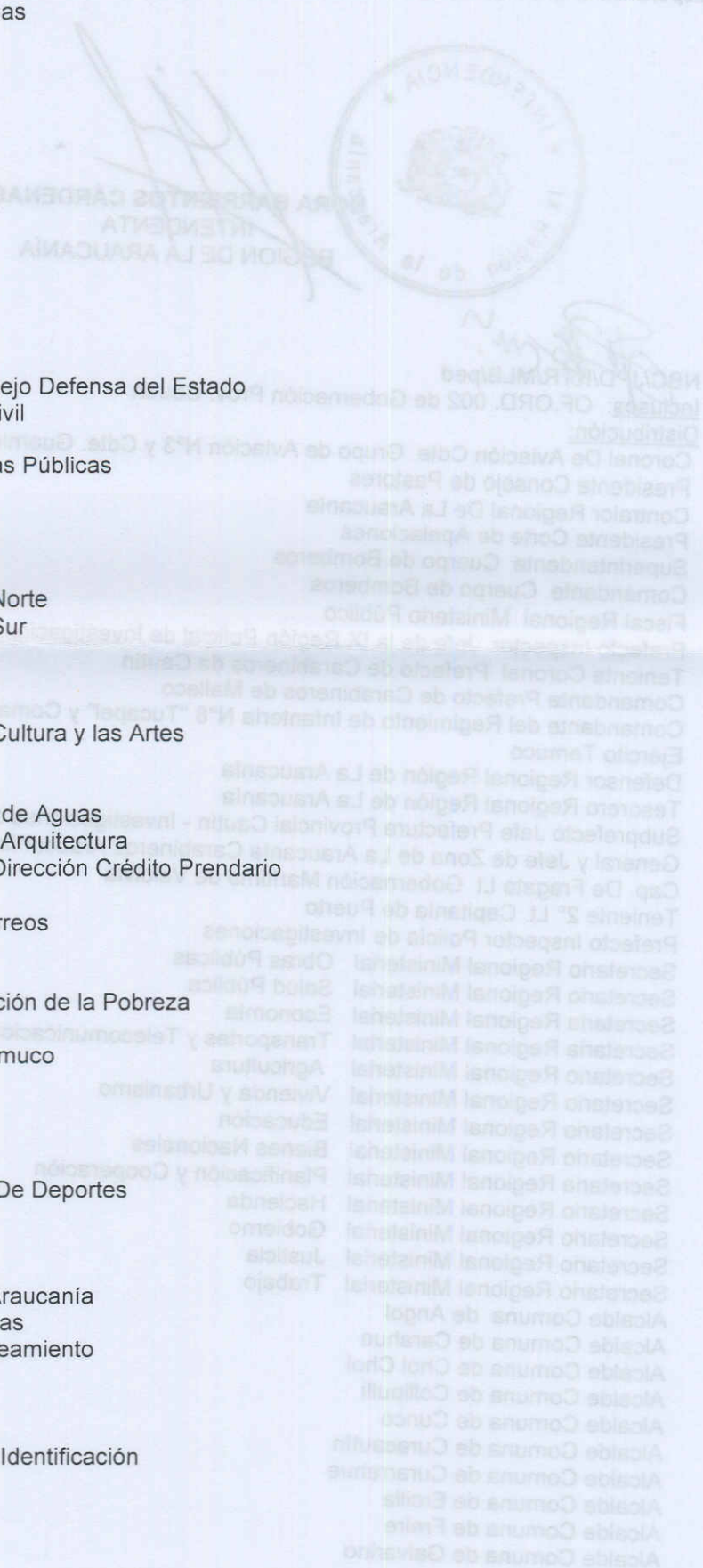
NBC/JPD/RTR/MLB/ped

Inclusos: OF.ORD. 002 de Gobernación Prov. Cautín

Distribución:

Coronel De Aviación Cdte. Grupo de Aviación N°3 y Cdte. Guarnición Aérea de Temuco  
Presidente Consejo de Pastores  
Contralor Regional De La Araucanía  
Presidente Corte de Apelaciones  
Superintendente Cuerpo de Bomberos  
Comandante Cuerpo de Bomberos  
Fiscal Regional Ministerio Público  
Prefecto Inspector Jefe de la IX Región Policial de Investigaciones de La Araucanía  
Teniente Coronel Prefecto de Carabineros de Cautín  
Comandante Prefecto de Carabineros de Malleco  
Comandante del Regimiento de Infantería N°8 "Tucapel" y Comandante de la Guarnición del Ejército Temuco  
Defensor Regional Región de La Araucanía  
Tesorero Regional Región de La Araucanía  
Subprefecto Jefe Prefectura Provincial Cautín - Investigaciones de Chile  
General y Jefe de Zona de La Araucanía Carabineros Araucanía  
Cap. De Fragata Lt. Gobernación Marítima de Valdivia  
Teniente 2° Lt. Capitanía de Puerto  
Prefecto Inspector Policía de Investigaciones  
Secretario Regional Ministerial Obras Públicas  
Secretario Regional Ministerial Salud Pública  
Secretaria Regional Ministerial Economía  
Secretaria Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones  
Secretario Regional Ministerial Agricultura  
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo  
Secretario Regional Ministerial Educación  
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales  
Secretaria Regional Ministerial Planificación y Cooperación  
Secretario Regional Ministerial Hacienda  
Secretario Regional Ministerial Gobierno  
Secretario Regional Ministerial Justicia  
Secretario Regional Ministerial Trabajo  
Alcalde Comuna de Angol  
Alcalde Comuna de Carahue  
Alcalde Comuna de Chol Chol  
Alcalde Comuna de Collipulli  
Alcalde Comuna de Cunco  
Alcalde Comuna de Curacautín  
Alcalde Comuna de Curarrehue  
Alcalde Comuna de Ercilla  
Alcalde Comuna de Freire  
Alcalde Comuna de Galvarino

Alcalde Comuna de Gorbea  
 Alcalde Comuna de Lautaro  
 Alcalde Comuna de Loncoche  
 Alcalde Comuna de Lonquimay  
 Alcalde Comuna de Los Sauces  
 Alcalde Comuna de Lumaco  
 Alcalde Comuna de Melipeuco  
 Alcalde Comuna de Nva. Imperial  
 Alcaldesa Comuna de P.Las Casas  
 Alcalde Comuna de P.Saavedra  
 Alcalde Comuna de Perquenco  
 Alcalde Comuna de Pitrufulquen  
 Alcaldesa Comuna de Pucón  
 Alcalde Comuna de Purén  
 Alcalde Comuna de Renaico  
 Alcaldesa Comuna de T.Schmidt  
 Alcalde Comuna de Temuco  
 Alcalde Comuna de Toltén  
 Alcalde Comuna de Traiguén  
 Alcalde Comuna de Victoria  
 Alcalde Comuna de Vilcún  
 Alcalde Comuna de Villarrica  
 Abogado Procurador Fiscal Consejo Defensa del Estado  
 Dirección General Aeronáutica Civil  
 Secretaria Ejecutiva AMRA  
 Coordinadora Regional Bibliotecas Públicas  
 Jefe Cantón Reclutamiento  
 Director INIA Carillanca  
 Jefe Depto. Educacional Malleco  
 Director Chiledeportes  
 Jefe Depto. Educacional Cautín Norte  
 Jefe Depto. Educacional Cautín Sur  
 Coordinador Regional CONACE  
 Director Nacional CONADI  
 Sub Director CONADI Sur  
 Director Regional Consejo de la Cultura y las Artes  
 Director Regional CONAF  
 Director Regional CORFO  
 Director Regional Dirección Gral de Aguas  
 Director Regional Dirección Reg. Arquitectura  
 Administrador Unidad Temuco Dirección Crédito Prendario  
 Director Regional del Trabajo  
 Agente Regional Empresa de Correos  
 Directora Regional Sur FONASA  
 Director Regional FOSIS  
 Directora Regional Fund. Superación de la Pobreza  
 Director Regional Gendarmería  
 Director Hospital Regional de Temuco  
 Director Regional INDAP  
 Director Regional INE  
 Director Regional INJUV  
 Director Regional INP  
 Director Regional Instituto Nac. De Deportes  
 Directora Regional INTEGRA  
 Directora Regional JUNAEB  
 Directora Regional JUNJI  
 Director Museo Regional de La Araucanía  
 Director Regional Obras Hidráulicas  
 Director Regional Oficina de Planeamiento  
 Director Regional Pro Chile  
 Director Programa Orígenes  
 Directora Regional ONEMI  
 Director Regional Registro Civil e Identificación  
 Director Regional SEC  
 Directora Regional SENAME  
 Directora Regional SENCE













Director Regional SERCOTEC  
Director Regional Zona Sur Sernageomin  
Directora Regional SERNAM  
Director Regional SERNAPesca  
Director Regional SERNATUR  
Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero  
Director Regional Servicio Electoral  
Directora Regional Servicio Médico Legal  
Director Servicio S. Araucanía Norte  
Director Servicio S. Araucanía Sur  
Director Regional SERNAC  
Director Regional SERVIU  
Director Regional SII  
Superintendente Superintendencia S. Sanitarios  
Jefe Regional Unidad Regional SUBDERE  
Director Regional Vialidad  
Directora Regional PRODEMU  
Jefe Oficina Temuco Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las  
Personas  
Director Asociación de Consumidores del Sur y Presidente del Consejo Local de Certificación de  
Leña de La Araucanía, Sr. Richard Caamaño (C.I.)  
Archivo PDA/2008  
Archivo

ADMINISTRACION EDIFICIO  
SEDE GOBIERNO REGIONAL  
IX REGION

OF. ORD. N° 002 /

ANT. :

MAT. : LEÑA CERTIFICADA

TEMUCO, 14 ENE. 2009

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTIN Y PRESIDENTE CONSEJO  
ADMINISTRACIÓN EDIFICIO SEDE GOBIERNO IX REGIÓN

A : SRA. NORA BARRIENTOS CÁRDENAS  
INTENDENTA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Como es de su conocimiento y en virtud de colaborar con el plan de descontaminación ambiental en la Región de la Araucanía; la Administración del Edificio, durante los años 2007 y 2008, ha comprado leña seca certificada, para la calefacción del Edificio Sede Gobierno.

Para su conocimiento y fines pertinentes, hago llegar a Ud. informe de los beneficios que se han observado al adquirir este producto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**CHRISTIAN DULANSKY ARAYA**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTIN  
DTE. CONSEJO ADMINISTRACION EDIFICIO  
SEDE GOBIERNO IX REGION

RIA.CVR.jva.  
DISTRIBUCIÓN:  
▪ LA INDICADA  
▪ ARCHIVO

BENEFICIOS OBSERVADOS DE LA LEÑA SECA CERTIFICADA  
DURANTE LOS AÑOS 2007 - 2008

- ✓ El encendido de la leña seca es mucho más rápido y por ende se tempera en menos tiempo el edificio.
  - ✓ Se ahorra combustible y energía eléctrica, ya que al temperarse más rápido se puede bajar los grados y/o apagar el equipo de caldera con anticipación, a petición del usuario.
  - ✓ La emisión de moléculas contaminantes al medio ambiente es casi nula, el humo es de color blanco, sin olor y se libera en poca cantidad.
  - ✓ Se requiere menor mantención y aseo a los equipos de caldera, ya sea tubos y antehogar. Durante este tiempo se efectuó sólo una vez por semana, en cambio las ocasiones que se trabajó con leña húmeda, se efectuaba tres veces por semana.
  - ✓ Las opiniones de los funcionarios han acordado, que el calor emitido este año ha sido moderado y a satisfacción de ellos.
- Sin otro particular, le saludamos atentamente.
- ◆ Por último, se solicita al Consejo de Certificación de leña, que exija a los comerciantes, la preocupación de mantener la leña protegida de la humedad en el depósito, durante el trabajo de carga a camiones y traslado, ya que a pesar de estar seca interiormente, en el momento de la recepción, llega superficialmente húmeda (condición que desaparece en dos días, estando en un lugar seco) pero el público-transeunte en general, fuera del edificio, la percibe húmeda, lo que provoca diversas opiniones en desmedro del esfuerzo que realiza la Intendencia, para mantener este plan de descontaminación, en regla.

RECTORIA  
DISTRIBUCION  
LA INDICADA  
ARCHIVO